

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 129

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EL ESTADO EN QUE SE
ENCUENTRA LA REGLAMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA
LEY Nº 1470 "GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ADAPTACIÓN
Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de:

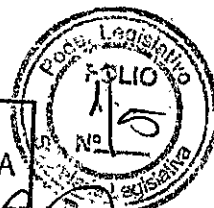
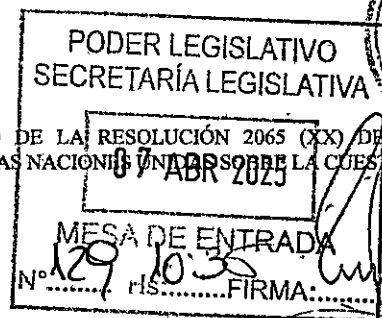
Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS"



Proyecto de Resolución. Solicita al PEP informe el estado en que se encuentra la reglamentación y ejecución de la Ley Nro. 1470 "Gestión Integral para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático en la Provincia".

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Legisladora, a los fines de someter a consideración de esta Cámara el presente proyecto de resolución, -conforme lo establecido en el Art. 77 ss y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa-, con el objeto de requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre el estado actual de reglamentación y ejecución de la Ley Provincial N.º 1470, sancionada el 21 de diciembre de 2022 y promulgada el 31 de diciembre del mismo año, referida a la Gestión Integral para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La mencionada Ley constituye el marco normativo provincial en consonancia con la Ley Nacional N.º 27.520, que establece los presupuestos mínimos ambientales para la lucha contra el cambio climático, conforme al artículo 41 de nuestra Constitución Nacional. En particular, la Ley Provincial N.º 1470 incorpora estrategias, mecanismos y estructuras institucionales orientadas a reducir la vulnerabilidad territorial ante los impactos climáticos adversos y promover un desarrollo resiliente, equitativo y sostenible.

Entre sus disposiciones más destacadas, la Ley crea el **Gabinete Provincial de Cambio Climático**, órgano destinado a fortalecer la articulación de políticas públicas y coordinar la ejecución del **Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático**; así como también establece la conformación de un **Consejo Asesor Provincial**, de carácter consultivo y permanente, encargado de asistir en la formulación de políticas climáticas. A su vez, el artículo 17 instruye al Poder Ejecutivo a elaborar dicho Plan de Respuesta, que deberá contener las medidas, instrumentos y acciones necesarias para cumplir con los objetivos de adaptación y mitigación. Sin embargo, pese al vencimiento del plazo de 90 días establecido por la ley para su reglamentación (Artículo 32), aún no se ha dado cumplimiento a esta obligación esencial para su efectiva aplicación.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 -- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS"



La relevancia y urgencia de reglamentar esta ley se han incrementado exponencialmente, dadas las crecientes manifestaciones del cambio climático observadas recientemente en nuestro país y a nivel mundial.

Durante el verano de 2025, la región andino-patagónica experimentó incendios forestales devastadores, que arrasaron con más de 46.688 hectáreas en Neuquén, Río Negro y Chubut, afectando incluso áreas protegidas como los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi. Estos eventos no solo constituyen una pérdida ambiental significativa sino también un golpe directo a las comunidades locales. A nivel nacional, se han registrado también en el noreste y centro del país entre 94.000 y 100.000 hectáreas arrasadas por el fuego en Corrientes, distrito del noreste limítrofe con Brasil y Paraguay; e innumerables focos más pequeños en Buenos Aires, La Pampa, San Luis y Mendoza, provincias del centro del país. Estos eventos han ocasionado la muerte de dos personas y pérdidas incalculables en ecosistemas muy diversos, dejando en claro que Argentina vivió un verano austral ardiente, desde todo punto de vista.

Estudios y proyecciones de diferentes organismos científicos nacionales e internacionales afirman que los grandes incendios forestales en los bosques andino patagónicos podrían aumentar su frecuencia dos o tres veces desde ahora hasta 2050, y entre seis y ocho veces hacia finales de siglo.

En paralelo, otros fenómenos climáticos extremos han tenido consecuencias catastróficas. El 7 de marzo de 2025, Bahía Blanca sufrió un evento meteorológico sin precedentes, con precipitaciones récord de 290 milímetros en tan sólo 12 horas.

Esto provocó la trágica pérdida de 16 vidas, más de 1.400 evacuados, cuantiosos daños materiales y el colapso total de la ciudad con un estimado de 400.000 millones de pesos en inversión para la reconstrucción. Estas circunstancias fueron anticipadas por estudios científicos y académicos años atrás, demostrando una clara falta de preparación y adaptación climática.

Investigadores de la Universidad de Princeton y del Instituto Potsdam para la Investigación del Impacto Climático han emitido un informe que posteriormente fue revisado por la organización global no gubernamental Climate Central para generar diferentes mapas de riesgo y estimaciones globales de población amenazada por el aumento del nivel del mar. Este informe presenta mapas basados en las últimas proyecciones sobre el aumento del nivel del mar, incluyendo los datos del

Adf



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS"



recientemente publicado Sexto Informe de Evaluación (IE6) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), así como del Informe Técnico sobre el Aumento del Nivel del Mar de 2022 elaborado por un grupo de trabajo interinstitucional del gobierno estadounidense. El informe identifica que varias ciudades costeras de la Patagonia podrían verse afectadas por este fenómeno, destacando especialmente a Río Grande, en Tierra del Fuego, debido a su ubicación geográfica y características topográficas vulnerables. Asimismo, otras ciudades costeras patagónicas, también enfrentan riesgos significativos derivados del incremento proyectado en el nivel del mar. Estos estudios subrayan aún más la necesidad urgente de tomar medidas concretas y efectivas ante el cambio climático, especialmente en aquellas regiones más vulnerables al aumento del nivel del mar.

Estos episodios se suman a una serie global de eventos extremos recientes, como las inundaciones sin precedentes en Europa con la tragedia de la DANA en la ciudad de Valencia, España, las sequías extremas en Brasil y África, y las olas de calor histórico en Asia y Norteamérica, señalando con contundencia que las consecuencias del cambio climático ya no son hipotéticas sino concretas y devastadoras.

Hablar hoy de pérdidas y daños significa aceptar que hemos llegado tarde. Por eso, la clave para mitigar estos impactos es la anticipación. Este proyecto busca sentar las bases normativas para que los tres niveles del Estado actúen con responsabilidad, previsión y justicia climática.

De lo expresado infiere destacar que la falta de implementación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático no solo expone a la provincia a mayores riesgos ambientales y sociales, sino también implica la potencial pérdida de oportunidades de financiamiento provenientes de organismos internacionales que apoyan iniciativas climáticas. A su vez, la demora en conformar el Gabinete Provincial de Cambio Climático puede generar en la comunidad fueguina una percepción negativa respecto a la buena gobernanza ambiental provincial.

Por ello, la reglamentación y plena ejecución de la Ley Provincial N.º 1470 es hoy más necesaria que nunca. Resulta imperioso transformar la normativa en acciones concretas y operativas, orientadas a proteger a nuestra población, infraestructura y ecosistemas frente a una amenaza climática creciente y evidente.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS"



Solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial cumplir urgentemente con lo dispuesto por la Ley N.º 1470, reglamentarla debidamente, conformar los organismos previstos, establecer los mecanismos de articulación con los municipios, e implementar sin demora el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto, convencida de que la única respuesta posible frente a la crisis climática es la acción decidida, anticipada y responsable desde todos los niveles del Estado.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, -por intermedio del Ministerio que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, **INFORME:**

- a) Estado en el que se encuentra la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 1470 "LEY DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA.", promulgada el 31 de diciembre de 2022.
- b) Los motivos por los cuales no ha podido dar cumplimiento hasta la fecha con lo ordenado en el Artículo 32, reglamentando la Ley 1470 en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la norma.
- c) De qué manera se está trabajando, -conforme con lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 1470-, en establecer los mecanismos de vinculación con los municipios.
- d) Avances en la conformación del Gabinete Provincial de Cambio Climático (Artículo 10) y el Consejo Asesor Provincial (Artículo 13); respectivamente.
- e) Estado de elaboración del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, previsto en el Artículo 28, detallando medidas adoptadas, previstas, avances, evaluaciones y articulaciones con los municipios y el Gobierno Nacional.
- f) Medidas estudiadas y por implementarse de acción mínima de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 2º. - De forma.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO